

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 038-2023-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 09 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.

VISTO:



El Informe N° 011-2023-MDSMM/GPPI, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática; el Informe N° 034-2023-MDSMM/GAJ, de fecha 09 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 053-2023-MDSMM/GM, de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provisionales y distritales son "Los órganos de gobierno local Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, el numeral 11.3 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que las OPMI de los gobiernos locales tienen dentro de sus funciones: *"Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por las UEI en el Banco de Inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones. Dicho monitoreo se realiza de acuerdo a los lineamientos que establece la DGPMI"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; que tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, establece que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, dispone que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local conforma un Comité de Seguimiento de Inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 011-2023-MDSMM/GPPI, de fecha 06 de febrero de 2023, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática solicita aprobar mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, a través del Informe N° 034-2023-MDSMM/GAJ, de fecha 09 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión legal favorable aprobar la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones;

Que, de conformidad a lo expuesto y estado en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 -;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------------|
| ▪ Alcalde | Presidente |
| ▪ Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) | Secretario Técnico |
| ▪ Gerente de Desarrollo Urbano | Miembro |
| ▪ Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática | Miembro |
| ▪ Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| ▪ Gerente de Servicios Públicos | Miembro |
| ▪ Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial | Miembro |
| ▪ Subgerente de Obras Públicas y Gestión de Riesgos de Desastres | Miembro |

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto todos los actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros del Comité designados en el artículo primero, para los fines correspondientes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: www.munisantamariadelmar.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE